



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 100686/16

RESOLUCIÓN N° 979

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016.

VISTO:

Que es frecuente que algunos alumnos consuman alcohol en las inmediaciones del edificio del Colegio y el Campo de Deportes, y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar acciones tendientes al cuidado de la salud de nuestros estudiantes,

Que suministrar alcohol, o permitir el consumo, a personas menores de dieciocho (18) años constituye una contravención

Que la inmensa mayoría de nuestros alumnos no ha alcanzado la mayoría de edad,

Que en el Reglamento Interno se estipula que los alumnos no pueden consumir bebidas alcohólicas, ni otras sustancias, ni ingresar o permanecer en el Colegio bajo sus efectos,

Que, en reiteradas oportunidades, producto del consumo mencionado, se encuentra basura y botellas rotas en las entradas del edificio, constituyendo un peligro para quienes transitan sus veredas,

Las quejas de parte de los miembros de la comunidad educativa, vecinos y transeuntes, y

Las atribuciones que le son propias,



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Se considerará falta grave consumir alcohol en las escalinatas y veredas del Colegio, tanto sobre la entrada principal de la calle Bolívar, como sobre la de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Se considerará falta grave consumir alcohol en la vereda del Campo de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- Será garante del cumplimiento de la presente todo el personal del Colegio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


LORRAINE OGAN
SECRETARIA




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR